**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES**, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 64, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta representación popular, el presente acuerdo con carácter de ***Urgente Resolución***, para ***“Exhortar al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos, el 15 de junio de 2015”.***  Al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Acción Nacional del cual emano, centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, y en ese tenor, uno de los compromisos que asumí en la campaña de mi distrito, fue impulsar acciones y estrategias para respetar y proteger precisamente, la dignidad de las personas mayores en todos los ámbitos, entendidas éstas, por diversos instrumentos internacionales y por nuestra Legislación local en la materia, como personas mayores de 60 años o más, ello, en virtud como es bien sabido, uno de los fenómenos más recurrentes y evidentes que se presenta en México, y considero que ningún país permanece ajeno, son los constantes vejaciones a la dignidad humana de este sector de la población, que vivió, vive y sigue viviendo situaciones de desigualdad, exclusión y discriminación.

Tal situación representa una problemática grave, aunado a esto, la Organización Mundial de la Salud, prevé que la población mundial de mayores de 60 años se duplicará con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones en 2050.[[1]](#footnote-1)

El 19 de febrero del año 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su Informe Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en México, indica entre muchos otros aspectos, que adolece de políticas públicas integrales para hacer frente a los retos del cambio demográficos y del enfoque de derechos humanos.[[2]](#footnote-2)

Indudablemente, México, tiene que enfrentan grandes retos para dotar a las personas mayores de las condiciones idóneas para su subsistencia y ser tratados sobre la base de la igualdad y respecto a su dignidad humana, reconozco los esfuerzos, sin embargo, el panorama dista mucho de ser alentador, razón por la cual resulta encomiable redoblar esfuerzos para paliar esta situación.

No basta compañeras y compañeros legisladores de obsequiar recursos a las personas mayores, dejémonos de ser asistencialistas y generemos capacidades de desarrollo, por ello, se deben de buscar soluciones de raíz, adoptando políticas públicas transversales e integrales reales y armonizar nuestro marco jurídico, con la participación de la ciudadanía, academia y familia, debemos reeducar en valores, porque todas y todos tenemos el derecho a vivir una vida digna y saludable, independientemente de la edad, por tal razón resulta imperioso eliminar falsos paradigmas que etiquetan a las personas mayores de edad, por simple hecho de serlo, como carentes de derechos y de respeto.

En este tenor, y con el ánimo de allanar caminos en este tema que me preocupa y pero más me ocupa, es que se debe firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), el 15 de junio de 2015.

El objetivo de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento, pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad

En el prólogo de esta Convención se reconoce que “(...) la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que [éstos] dimanan de la dignidad y la igualdad (...) inherentes a todo ser humano”. [[3]](#footnote-3)Consagra que “(...) la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.”

Además, establece diversas definiciones y principios rectores, de los cuales me permito destacar, la valorización de la persona humana, su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo; la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor; la autorrealización, la equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida; en enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor; el respeto y valorización de la diversidad cultural y responsabilidad del Estado y participación de la familia y comunidad, en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad.

Así pues, este instrumento ya se ratificó por varios países, tal es el caso, de Costa Rica convirtiéndose en primer país, Uruguay, Bolivia, Argentina, el Salvador y Chile, de los 35 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, empero, pese a los avances que representa esta herramienta tan invaluable, México, no lo ha hecho, por ello, la razón de ser de la presente acción legislativa que pretende exhortar al Ejecutivo Federal, realice todas las acciones que considere pertinentes a efecto de formar parte de la Convención de mérito.

Es dable destacar que ya son varias proposiciones o puntos de acuerdo presentadas por diversas fuerzas políticas tanto en la Cámara de Diputados y el Senado; asimismo, la academia y legislaturas locales, por citar algunas, Hidalgo y Oaxaca, se pronunciaron al respecto, buscando precisamente que se signe, y se ratifique dicha Convención.

Compañeras y compañeros legisladores, no podemos, ni debemos dilatar los tiempos, para acogernos a este instrumento y por ende, obligarnos a reforzar o en su caso implementar todas las acciones que estén a nuestro alcance para proteger y respetar los derechos humanos de este sector de la población.

Obviamente, no pasa desapercibido para quien suscribe, la existencia de ordenamientos jurídicos vigentes en el orden nacional y local, que tienen por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, empero, la firma de la Convención permitirá garantizar a millones de personas mayores, un marco legal más extenso, que se traduce en que ejerzan plenamente sus derechos. Cabe destacar que nuestro Estado, cuenta con una Ley de Derechos de las Personas Mayores, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de julio de 2018, donde en su elaboración se adoptaron principios de la referida Convención Interamericana, sin embargo, un signo distintivo respecto al impacto de este instrumento internacional, es que la Convención proporciona un mecanismo de presentación de informes y la aplicación de rendición de cuentas sobre la actuación de los Estados hacia las personas mayores, asimismo, se prevé un sistema de peticiones individuales, en donde cualquier persona, grupo de personas, u ONG, podrán presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de alguno de los artículos del Tratado por un Estado parte.

Es importante señalar que esta es una de las convenciones más holísticas en el mundo, pues contempla casi todos los aspectos de la vida de las personas mayores.

Atento a lo anterior, cabe preguntarse *¿cuántos exhortos o extrañamientos, se requieren para que el Ejecutivo Federal, priorice la adopción de este documento?*, que inclusive la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo avala al mencionar que representa un gran logro sustancial en materia de derechos humanos de las personas mayores de 60 años y más.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reconocen que el desarrollo nacional solo puede lograrse si se incluye a la población de todas las edades. -*Son con hechos no con discursos, como se debe de apoyar a la sociedad mexicana y de manera particular a los grupos más vulnerables-.*

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, someto a consideración de este H. Congreso, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Titular del Ejecutivo Federal y a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para que de conformidad con los artículos 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción IV, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes, para la pronta firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos, el 15 de junio de 2015”.

**SEGUNDO.-** Envíese a las legislaturas de las Entidades Federativas del País, anexando el Acuerdo referido, solicitando su solidaridad y adhesión.

**ECONÓMICO.**- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos conducentes

**DADO,** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, a los 28 días del mes de octubre del año 2021.

**“Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna para Todos”**

Atentamente

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**

**DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

 **COORDINADOR SUB-COORDINADOR**

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ DIP. GEORGINA BUJANDA RÍOS**

**DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO DIP. CARLA RIVAS MARTÍNEZ**

**DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ DIP. DIANA PEREDA GUTIÉRREZ**

**DIP. ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. CARLOS OLSON SAN VICENTE**

**DIP. LUIS AGUILAR LOZOYA DIP. GABRIEL GARCIA CANTÚ**

**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA DIP. ROBERTO CARREÓN HUITRÓN.**

1. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME\_PERSONAS\_MAYORES\_19.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. OEA, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, párrafos 5 y 6. [↑](#footnote-ref-3)